



Manifiesta el Sr. Alcalde manifestar al Ayuntamiento que en virtud de las autorizaciones que se le concedió en un celebrado con D. Terapio Maureta de 24 del actual, y habiéndolo conseguido para el abono de las abencerradas con D. Terapio Maureta respectos de unas pensiones de censos qd le reclaman de pago de las cantidades que reclamabas por las 7 casas que como libras se beneficiaron a su padre en las calle del far sin y que ahora resultan grabadas con unas pensiones de censo, cuyo importe le ha sido pedido en juicio ejecutivo por el Sr. Conde de Cabasa y a cuyo pago fue condenado, habla otorgado escritura en el Sr. Maureta por ante el Notario D. José M.º Pinyero bajo las cláusulas siguientes: Que el Ayuntamiento ha de entregar al D. Terapio Maureta las sumas de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, iguales a trece mil quinientos reales con cuya cantidad se ha de dar el Sr. Maureta por satisfecho de los su mos que ha reclamado sin que pueda hacer por este concepto ninguna otra petición. 2.ª Que el Ayuntamiento ha de quedar obligado tambien a abonar las pensiones anuales de doscientas veinte y seis pesetas 87 cent. en las épocas de su cumplimiento incluidas las que se han cumplido en el día del actual y el Sr. Maureta ha de hacer el pago al censalista directamente sin que pue